

Dada en el Palacio del Congreso á los 19 días del mes de Junio de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente: A. Arredondo Miura.—Los Secretarios: Armando Victoria.—Florencio Santiago.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio:—E. Tejera.

Núm. 4702.—RESOLUCION del C. N. que exonera de derechos ciertos efectos importados por el Ayuntamiento de Santiago.—G. O. Núm. 1700 del 4 de Julio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia del Honorable Ayuntamiento de Santiago en la cual pide á esta Cámara la exoneración de derechos de importación de las máquinas, útiles y materiales que necesita traer ese Ayuntamiento para atenciones del servicio público, tales como arreglo de calles, puentes, calzadas y la de algunos instrumentos de música,

RESUELVE:

Unico: Se exoneran de los derechos de importación las máquinas, materiales y útiles necesarios para arreglo de calles, caminos etc. y los instrumentos de música que se enumeran á con-

tinuación, pedidos por el Ayuntamiento de Santiago, previa nota que someterá al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Nota de instrumentos:

1 flautín, 6 clarinetes, 2 fiscornos, 3 bombardinos, 3 altos, 3 trombones, 3 saxofones, 1 contrabajo, 1 caja, 1 triángulo, 1 farola

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 21 días del mes de Junio de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente: A. Arredondo Miura.—Los Secretarios: Florencio Santiago.—A. Victoria.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Junio de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

. Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio:—E. Tejera.

Núm. 4703.—RESOLUCION del C. N. mediante la cual dona un solar a la Congregación de la Iglesia Metodista Episcopal de Samaná.—G. O. Núm. 1700 del 4 de Julio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Donar en propiedad á la Congregación de la Iglesia Metodista Episcopal Africana de Samaná, el solar que actual-